



27 de octubre de 2014

(14-6234)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

EXAMEN DE LA LEGISLACIÓN

**PREGUNTAS COMPLEMENTARIAS ADICIONALES FORMULADAS
POR LOS ESTADOS UNIDOS¹**

Addendum

Mediante una comunicación de la delegación de los Estados Unidos, de fecha 24 de octubre de 2014, la Secretaría ha recibido copia de las siguientes preguntas, que ha transmitido a la Federación de Rusia.

FEDERACIÓN DE RUSIA

Los Estados Unidos han tomado nota de la comunicación IP/C/W/592/Add.1 de fecha 10 de junio de 2014, pero solicitan las siguientes aclaraciones adicionales:

Pregunta complementaria adicional en relación con la pregunta 3: Se trata probablemente de un problema de traducción, pero quisiéramos confirmar nuestra interpretación de su explicación relativa al artículo 1232 y, por lo tanto, volveremos a plantear nuestra pregunta anterior: ¿Tendría un autor extranjero que suscribe un contrato de licencia la obligación de registrarlo en Rusia? Si un autor extranjero no registra el contrato de licencia en Rusia, ¿qué consecuencias, en su caso, tendría no hacerlo para la validez de la licencia no hacerlo?

Pregunta complementaria adicional en relación con la pregunta 4: La Federación de Rusia señala que algunas partes del Código Civil ruso se corresponden con el artículo 14*bis* del Convenio de Berna. El artículo 14*bis* permite a los países establecer, mediante la legislación, la propiedad de las obras cinematográficas. Si un país ha incluido entre los titulares del derecho de autor de una obra cinematográfica a los autores de las contribuciones aportadas a la realización de la obra, dicho país puede establecer que los autores que aporten tales contribuciones no podrán oponerse a determinados usos de las obras (por ejemplo, la reproducción, distribución, ejecución pública), salvo estipulación en contrario o particular. La respuesta de la Federación Rusa a nuestra pregunta no parece abordar el texto específico del artículo 14*bis*: "salvo estipulación en contrario o particular." Aparentemente, el Código Civil ruso prohíbe las estipulaciones en contrario o particulares (cuando, en virtud del párrafo 2) c) del artículo 14*bis*, un país puede exigir que consten por escrito). Por ejemplo: en los Estados Unidos, los compositores de música conservan el derecho de ejecución pública en sus contratos cuando sus obras musicales se utilizan en películas cinematográficas, y después conceden licencias para la ejecución pública de sus obras musicales cuando la película se transmite al público por televisión o por cable. Aparentemente esta posibilidad no existe en el marco de su legislación. Sirvanse explicar cómo cumple la ley rusa el párrafo 2) b) del artículo 14*bis*.

Pregunta complementaria adicional en relación con la pregunta 10: Queremos confirmar nuestra interpretación de la aplicación de la prueba de los tres pasos a las excepciones de parodia y caricatura. La respuesta de la Federación de Rusia señala que los tribunales se guían en general por la prueba de los tres pasos al examinar las parodias y las caricaturas. Sirvanse confirmar

¹ Las preguntas originales formuladas por los Estados Unidos figuran en el documento IP/C/W/589 y las respuestas presentadas, en el documento IP/C/W/592.

nuestra interpretación según la cual en el derecho ruso las parodias y las caricaturas se consideran generalmente excepciones al derecho de derecho de autor, pero los tribunales deben aplicar la prueba de los tres pasos al examinar si la excepción de parodia o caricatura es aplicable en un caso determinado. Sírvanse confirmar también nuestra interpretación del caso ruso a que se hace referencia en la respuesta del Gobierno. Parece que el tribunal decidió que la utilización por el demandado de la obra musical constituía una infracción porque la obra no era objeto de parodia, pero el vídeo musical en sí era una parodia.

Pregunta complementaria adicional en relación con la pregunta 13: En la respuesta de la Federación de Rusia se explica que de conformidad con el Código Civil ruso los derechos exclusivos correspondientes a las obras procedentes de una base de datos y los derechos correspondientes a la propia base de datos son distintos y no "se absorb[e]n uno a otro". Sírvanse confirmar nuestra interpretación según la cual una obra protegida por el derecho de autor que resulta estar incluida en una base de datos conserva su derecho de autor propio y que el derecho respecto de la base de datos únicamente protege la selección, coordinación y disposición globales.

Pregunta complementaria adicional en relación con la pregunta 17: Como se explica en la pregunta adicional sobre la pregunta 4, la Federación de Rusia indica que partes del Código Civil ruso se corresponden con el artículo 14*bis* del Convenio de Berna. El artículo 14*bis* permite a los países establecer, mediante la legislación, la propiedad de las obras cinematográficas. Si un país ha incluido entre los titulares del derecho de autor de una obra cinematográfica a los autores de las contribuciones aportadas a la realización de la obra, dicho país puede establecer que los autores que aporten tales contribuciones no podrán oponerse a determinados usos de las obras (por ejemplo, la reproducción, distribución, ejecución pública), salvo estipulación en contrario o particular. La respuesta de la Federación Rusa a las preguntas 4 y 17 no parece abordar el texto específico del artículo 14*bis*: "salvo estipulación en contrario o particular." Aparentemente, el Código Civil ruso prohíbe las estipulaciones en contrario o particulares (cuando, en virtud del párrafo 2) c) del artículo 14*bis*, un país puede exigir que consten por escrito) y la respuesta da a entender que tales disposiciones serían inválidas. Por ejemplo: en los Estados Unidos, los compositores de música conservan el derecho de ejecución pública en sus contratos cuando sus obras musicales se utilizan en películas cinematográficas, y después conceden licencias para la ejecución pública de sus obras musicales cuando la película se transmite al público por televisión o por cable. Aparentemente esta posibilidad no existe en el marco de su legislación. Sírvanse explicar cómo cumple la ley rusa el párrafo 2) b) del artículo 14*bis* que permite a los autores que aportan contribuciones a las obras cinematográficas formular una estipulación particular para conservar el derecho de oponerse a determinados usos de sus obras (por ejemplo, la ejecución pública).

Pregunta complementaria adicional en relación con la pregunta 20: Sírvanse dar ejemplos, si los hubiere, de casos en que los tribunales u otras autoridades gubernamentales hayan determinado que se debe proceder a la recuperación de los productos falsificados en aras de intereses sociales.
